



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Expediente n.º 35/2014.

Procedimiento: Expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes.

Interesado: Ahmin Hocine.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados a Ahmin Hocine, en relación con el expediente tramitado de baja por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así, por resolución de la Alcaldía n.º 98/2014, de fecha 2 de octubre de 2014, se acordó lo siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos que ha sido emitido por los Servicios Municipales en el que se ponía de manifiesto que Ahmin Hocine, vecino de este Municipio, no cumplía con los requisitos mínimos (residencia habitual), del artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Iniciar expediente de baja por la inscripción indebida de Ahmin Hocine en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento.

Segundo. – Dar audiencia a Ahmin Hocine por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes. En caso de no recibir contestación en el citado plazo, se dará lugar a la baja.

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado en Cardeñajimeno, a 21 de octubre de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz